



## **APRUEBA BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AÑO 2020 DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

**DECRETO EXENTO N° 0016720**

**Santiago, 14 de junio de 2021**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.S. N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°18.591; el D.S. N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; el D.U. N°1939, de 2015; el D.U. N°0044208, de 2017; el D.U. N°0022781, de 2014, que establece el reglamento de Presupuesto de la Universidad de Chile; el D.U. N°1181, de 2020; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.

2.- Que corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía, determinar la forma en que distribuye su presupuesto para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.

3.- Que el balance de ejecución presupuestaria refleja la consolidación de las ejecuciones efectivas de cada uno de los diversos organismos universitarios para el periodo correspondiente, lo cual es la contrapartida a las estimaciones efectuadas para el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad presentado inicialmente para igual periodo del ejercicio financiero.

4.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, los balances de ejecución presupuestaria que deben confeccionar las entidades afectas a dicha normativa han de ser elaborados considerando las mismas cuentas y clasificaciones del presupuesto del ejercicio, debiendo consignarse al nivel de la clasificación antes señalada, los ingresos y gastos efectivos y los compromisos contraídos que deberán ser pagados en ejercicios siguientes.

5.- Que el artículo 6° del citado Decreto Supremo y el artículo 50° de la Ley N°18.591 establecen que los referidos balances deberán ser publicados antes del 30 de junio del año respectivo.

6.- Que, de acuerdo al artículo 19, letra b), de los Estatutos Institucionales, corresponde especialmente al Rector dictar las resoluciones, decretos y reglamentos de la Universidad.

### **DECRETO:**

1.- Apruébase el siguiente Balance de Ejecución Presupuestaria para el año 2020 de la Universidad de Chile, expresado en miles de pesos en valores del año 2020:

<b>I N G R E S O S</b>		<b>738.215.611</b>
<b>1.</b>	<b>Ingresos de Operación</b>	<b>355.872.858</b>
1.1	Venta de Bienes y Servicios	179.840.360
1.2	Renta de Inversiones	1.269.538
1.3	Aranceles de Matrícula	174.762.960
	– <i>Derechos Básicos de Matrícula</i>	6.154.443
	– <i>Aranceles por Pago Directo</i>	140.466.316
	– <i>Aranceles de Postgrado</i>	28.142.201
<b>2.</b>	<b>Venta de Activos</b>	<b>41.831</b>
2.1	Activos Físicos	41.831
2.2	Activos Financieros	0
<b>3.</b>	<b>Transferencias</b>	<b>130.132.788</b>
3.1	Del Sector Privado	3.054.853
3.2	De Organismo del Sector Público y Entidades Públicas	127.077.935
<b>4.</b>	<b>Endeudamiento</b>	<b>0</b>
4.1	Interno	0
4.2	Externo	0
4.3	Proveedores	0
<b>5.</b>	<b>Financiamiento Fiscal</b>	<b>40.082.717</b>
5.1	Aporte Fiscal Directo	40.082.717
5.2	Aporte Fiscal Indirecto	0
5.3	Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la República	0
5.4	Recuperación de Préstamos por Crédito Fiscal	0
<b>6.</b>	<b>Recuperación de otros Préstamos</b>	<b>3.426.686</b>
6.1	Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70 Ley Nº 18.591	3.426.686
6.2	Otros Préstamos	0
<b>7.</b>	<b>Otros Ingresos - Leyes Especiales</b>	<b>7.993.163</b>



7.1	Aporte de Lotería	109.494
7.2	Otros Ingresos	7.883.669
<b>8.</b>	<b>Saldo Inicial de Caja</b>	<b>200.665.568</b>
	<b>GASTOS</b>	<b>738.215.611</b>
<b>A</b>	<b>DE OPERACION</b>	<b>504.836.395</b>
<b>1.</b>	<b>Gasto en Personal</b>	<b>322.820.190</b>
1.1	Directivos	11.110.222
1.2	Académicos	117.913.211
1.3	No Académicos	152.129.575
1.4	Honorarios	36.751.066
1.5	Viáticos	786.678
1.6	Horas Extraordinarias	4.129.438
1.7	Jornales	0
1.8	Aportes Patronales	0
<b>2.</b>	<b>Compra de Bienes y Servicios</b>	<b>103.759.249</b>
2.1	Consumos Básicos	6.643.135
2.2	Material de Enseñanza	1.280.738
2.3	Servicio de Impresión, Publicidad y Difusión	3.143.494
2.4	Arriendos de Inmuebles y Otros Arriendos	3.464.026
2.5	Gastos en Computación	3.153.305
2.6	Otros Servicios	86.074.551
<b>3.</b>	<b>Transferencias</b>	<b>78.256.956</b>
3.1	Corporaciones de Televisión	0
3.2	Becas Estudiantiles	77.548.059
3.3	Fondos Centrales de Investigación <sup>(1)</sup>	0
3.4	Fondos Centrales de Extensión <sup>(1)</sup>	0
3.5	Otras Transferencias	708.897
	– Consejo de Rectores	26.098
	– Centro de Alumnos	0
	– Otros	682.799
<b>B</b>	<b>DE INVERSION</b>	<b>26.994.325</b>
<b>4.</b>	<b>Inversión Real</b>	<b>23.567.639</b>



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

4.1	Maquinarias y Equipos	12.543.083
4.2	Vehículos	32.327
4.3	Terrenos y Edificios	3.658.709
4.4	Proyectos de Inversión	5.535.806
4.5	Operaciones de Leasing	1.797.714
<b>5.</b>	<b>Inversión Financiera</b>	<b>3.426.686</b>
5.1	Préstamos Estudiantiles	3.426.686
	- <i>Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70, Ley N° 18.591</i>	3.426.686
	- <i>Otros Préstamos</i>	0
5.2	Compra de Títulos y Valores	0
<b>C</b>	<b>DE AMORTIZACION</b>	<b>40.585.071</b>
<b>6.</b>	<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>3.206.243</b>
6.1	Interna	3.206.243
6.2	Externa	0
6.3	Proveedores	0
<b>7.</b>	<b>Compromisos Pendientes</b>	<b>37.378.828</b>
<b>D</b>	<b>OTROS</b>	<b>165.799.820</b>
<b>8.</b>	<b>Saldo Final de Caja <sup>(2)</sup></b>	<b>165.799.820</b>

**NOTAS:**

(1): El Presupuesto está estructurado según el objetivo del gasto y no por actividades.

(2): Saldo Presupuestario, se presentan de acuerdo con el concepto del devengado al cierre del ejercicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

**DR. ENNIO VIVALDI VÉJAR**  
Rector

**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
Director Jurídico



## **APRUEBA BALANCE DE EJECUCION PRESUPUESTARIA AÑO 2020 DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE**

**DECRETO EXENTO N° 0016720**

**Santiago, 14 de junio de 2021**

Con esta fecha, el Sr. Rector de la Universidad de Chile ha dictado el siguiente Decreto:

**“VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, ambos del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; el D.S. N°199, de 2018, del referido Ministerio; la Ley N°18.591; el D.S. N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda; el D.U. N°1939, de 2015; el D.U. N°0044208, de 2017; el D.U. N°0022781, de 2014, que establece el reglamento de Presupuesto de la Universidad de Chile; el D.U. N°1181, de 2020; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la Republica.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio, y plena autonomía académica, económica y administrativa, dedicada a la enseñanza superior, investigación, creación y extensión en las ciencias, las humanidades, las artes y las técnicas, al servicio del país en el contexto universal de la cultura.

2.- Que corresponde a la Universidad de Chile, en virtud de su autonomía, determinar la forma en que distribuye su presupuesto para satisfacer los fines que le son propios, conforme a la planificación de su acción y desarrollo.

3.- Que el balance de ejecución presupuestaria refleja la consolidación de las ejecuciones efectivas de cada uno de los diversos organismos universitarios para el periodo correspondiente, lo cual es la contrapartida a las estimaciones efectuadas para el presupuesto de ingresos y gastos de la Universidad presentado inicialmente para igual periodo del ejercicio financiero.

4.- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5° del Decreto Supremo N°180, de 1987, del Ministerio de Hacienda, los balances de ejecución presupuestaria que deben confeccionar las entidades afectas a dicha normativa han de ser elaborados considerando las mismas cuentas y clasificaciones del presupuesto del ejercicio, debiendo consignarse al nivel de la clasificación antes señalada, los ingresos y gastos efectivos y los compromisos contraídos que deberán ser pagados en ejercicios siguientes.

5.- Que el artículo 6° del citado Decreto Supremo y el artículo 50° de la Ley N°18.591 establecen que los referidos balances deberán ser publicados antes del 30 de junio del año respectivo.

6.- Que, de acuerdo al artículo 19, letra b), de los Estatutos Institucionales, corresponde especialmente al Rector dictar las resoluciones, decretos y reglamentos de la Universidad.

### **DECRETO:**



1.- Apruébase el siguiente Balance de Ejecución Presupuestaria para el año 2020 de la Universidad de Chile, expresado en miles de pesos en valores del año 2020:

<b>I N G R E S O S</b>	<b>738.215.611</b>
<b>1. Ingresos de Operación</b>	<b>355.872.858</b>
1.1 Venta de Bienes y Servicios	179.840.360
1.2 Renta de Inversiones	1.269.538
1.3 Aranceles de Matrícula	174.762.960
– <i>Derechos Básicos de Matrícula</i>	6.154.443
– <i>Aranceles por Pago Directo</i>	140.466.316
– <i>Aranceles de Postgrado</i>	28.142.201
<b>2. Venta de Activos</b>	<b>41.831</b>
2.1 Activos Físicos	41.831
2.2 Activos Financieros	0
<b>3. Transferencias</b>	<b>130.132.788</b>
3.1 Del Sector Privado	3.054.853
3.2 De Organismo del Sector Público y Entidades Públicas	127.077.935
<b>4. Endeudamiento</b>	<b>0</b>
4.1 Interno	0
4.2 Externo	0
4.3 Proveedores	0
<b>5. Financiamiento Fiscal</b>	<b>40.082.717</b>
5.1 Aporte Fiscal Directo	40.082.717
5.2 Aporte Fiscal Indirecto	0
5.4 Pagarés Universitarios de la Tesorería General de la República	0
5.4 Recuperación de Préstamos por Crédito Fiscal	0
<b>6. Recuperación de otros Préstamos</b>	<b>3.426.686</b>
6.1 Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70 Ley N° 18.591	3.426.686
6.2 Otros Préstamos	0
<b>7. Otros Ingresos - Leyes Especiales</b>	<b>7.993.163</b>



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

7.1	Aporte de Lotería	109.494
7.2	Otros Ingresos	7.883.669
<b>8.</b>	<b>Saldo Inicial de Caja</b>	<b>200.665.568</b>
<b>G A S T O S</b>		<b>738.215.611</b>
<b>A</b>	<b>DE OPERACION</b>	<b>504.836.395</b>
<b>1.</b>	<b>Gasto en Personal</b>	<b>322.820.190</b>
1.1	Directivos	11.110.222
1.2	Académicos	117.913.211
1.3	No Académicos	152.129.575
1.4	Honorarios	36.751.066
1.5	Viáticos	786.678
1.6	Horas Extraordinarias	4.129.438
1.7	Jornales	0
1.8	Aportes Patronales	0
<b>2.</b>	<b>Compra de Bienes y Servicios</b>	<b>103.759.249</b>
2.1	Consumos Básicos	6.643.135
2.2	Material de Enseñanza	1.280.738
2.3	Servicio de Impresión, Publicidad y Difusión	3.143.494
2.4	Arriendos de Inmuebles y Otros Arriendos	3.464.026
2.5	Gastos en Computación	3.153.305
2.6	Otros Servicios	86.074.551
<b>3.</b>	<b>Transferencias</b>	<b>78.256.956</b>
3.1	Corporaciones de Televisión	0
3.2	Becas Estudiantiles	77.548.059
3.3	Fondos Centrales de Investigación <sup>(1)</sup>	0
3.4	Fondos Centrales de Extensión <sup>(1)</sup>	0
3.5	Otras Transferencias	708.897
	– Consejo de Rectores	26.098
	– Centro de Alumnos	0
	– Otros	682.799
<b>B</b>	<b>DE INVERSION</b>	<b>26.994.325</b>
<b>4.</b>	<b>Inversión Real</b>	<b>23.567.639</b>
4.1	Maquinarias y Equipos	12.543.083
4.2	Vehículos	32.327
4.3	Terrenos y Edificios	3.658.709



UNIVERSIDAD  
DE CHILE

4.4	Proyectos de Inversión	5.535.806
4.5	Operaciones de Leasing	1.797.714
<b>5.</b>	<b>Inversión Financiera</b>	<b>3.426.686</b>
5.1	Préstamos Estudiantiles	3.426.686
	- <i>Préstamos Inciso Tercero, Artículo 70, Ley N° 18.591</i>	3.426.686
	- <i>Otros Préstamos</i>	0
5.2	Compra de Títulos y Valores	0
<b>C</b>	<b>DE AMORTIZACION</b>	<b>40.585.071</b>
<b>6.</b>	<b>Servicio de la Deuda</b>	<b>3.206.243</b>
6.1	Interna	3.206.243
6.2	Externa	0
6.3	Proveedores	0
<b>7.</b>	<b>Compromisos Pendientes</b>	<b>37.378.828</b>
<b>D</b>	<b>OTROS</b>	<b>165.799.820</b>
<b>8.</b>	<b>Saldo Final de Caja <sup>(2)</sup></b>	<b>165.799.820</b>

**NOTAS:**

(1): El Presupuesto está estructurado según el objetivo del gasto y no por actividades.

(2): Saldo Presupuestario, se presentan de acuerdo con el concepto del devengado al cierre del ejercicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Fdo. Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector; Fernando Molina Lamilla, Director Jurídico".

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

**FERNANDO MOLINA LAMILLA**  
Director Jurídico

DISTRIBUCION:

Rectoría  
Prorrectoría  
Contraloría Universitaria  
Senado Universitario  
Consejo de Evaluación  
Vicerrectorías  
Dirección de Finanzas y Administración Patrimonial  
Dirección Jurídica  
Unidad de Transparencia  
Facultades e Institutos  
Hospital Clínico José Joaquín Aguirre  
Oficina de Partes, Archivo y Microfilm